

SECRETARIA

A despacho el presente proceso, para informarle que la curadora designada manifiesta que acepta el cargo. Provea.

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	TRINIDAD PAZ SOLIS
DEMANDADO	GONZALO PAZ SOLIS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2017-00262-00

Visto el anterior informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por notificada a la Curadora Ad-Litem, Dra. FRANCIA ELENA PEREZ LOPEZ, de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GRACIELA BERMEO SALSAS.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital al curador, para los fines pertinentes.

TERCERO: El término de notificación empieza a correr a partir de día del envío del link del expediente electrónico al correo franciaelenaperez@hotmail.com

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Hoy en estado no. _____ notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali,</p> <p style="text-align: center;">SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edf35f508bdf09e310378ad199bd0e02d3f0a20a892c99fabaae431f67593f6**
Documento generado en 08/10/2021 10:39:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>